



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 14 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 013-2024-D-FIARN

Visto, el DICTAMEN N° 27-2024-JEVIICTT-VLM-FIARN de fecha 13 de marzo de 2024, mediante el cual el Jurado Evaluador del VIII Ciclo Taller de Tesis, acuerda, aprobar el Proyecto Tesis titulado: **“CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE PLOMO MEDIANTE EL LAVADO DE SUELOS CON ÁCIDO CITRICO EN LA CIUDAD DE LA OROYA 2024”**, presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, los Arts. 30°, 33° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: inciso a) Sin ciclo taller de tesis e inciso b) Con ciclo taller de tesis; además para la presentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller y del proyecto de tesis para la titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres; asimismo, el que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener para el título profesional el grado de bachiller.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo taller tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, señala el contenido del Módulo I...(sig). La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente.

Que, el Art. 71° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”.

Que, con Resolución N° 349-2023-CF-FIARN del 19 de octubre de 2023, se aprobó la apertura del VIII Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó en calidad de Coordinador al docente Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN; quien debería presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 13 de enero de 2024.

Que, con Resolución N° 453-2023-CF-FIARN del 20 de diciembre 2023, se aprobó el PROYECTO DEL VIII CICLO TALLER DE TESIS para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto, Personal Administrativo y flujograma de actividades; así como los sílabos de cada módulo; el mismo que fue modificado con Resolución N° 005-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, solo en el extremo correspondiente al cambio de docente del módulo II y módulo III.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 454-2023-CF-FIARN del 20 de diciembre de 2023, se designó a los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como **Asesores de los Proyectos de Tesis e Informes Finales de tesis del VIII Ciclo Taller de Tesis** para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 010-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, se designó el Jurado Evaluador del VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mtra. Janet Mamani Ramos (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente).

Que, con Resolución N° 006-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, se aprobó la inscripción de treinta (30) bachilleres en el VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2021-R, aprobado con la resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021.

Que, con ACTA N° 01-2024-DM1TI/VIIICTT-FIARN de fecha 04 de febrero de 2024, el docente del Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, indica que el proyecto de tesis titulado: "**CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE PLOMO MEDIANTE EL LAVADO DE SUELOS CON ÁCIDO CITRICO EN LA CIUDAD DE LA OROYA 2024**", presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, cumple con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 004-2022-R y en el Art. 39° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023; considerando que el proyecto de tesis está apto para continuar con el proceso.

Que, con DICTAMEN N° 27-2024-JEVIIICTT-VLM-FIARN de fecha 13 de marzo de 2024, el Jurado Evaluador del VIII Ciclo Taller de Tesis, acuerda, aprobar el Proyecto Tesis titulado: "**CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE PLOMO MEDIANTE EL LAVADO DE SUELOS CON ÁCIDO CITRICO EN LA CIUDAD DE LA OROYA 2024**", presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, y cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en la DIRECTIVA N° 004-2022-R.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 numeral 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis titulado: "**CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE PLOMO MEDIANTE EL LAVADO DE SUELOS CON ÁCIDO CITRICO EN LA CIUDAD DE LA OROYA 2024**", presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez.
- 2° **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis "**CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE PLOMO MEDIANTE EL LAVADO DE SUELOS CON ÁCIDO CITRICO EN LA CIUDAD DE LA OROYA 2024**", presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, en el VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **RECONOCER** como Asesor del Proyecto de Tesis "**CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE PLOMO MEDIANTE EL LAVADO DE SUELOS CON ÁCIDO CITRICO EN LA CIUDAD DE LA OROYA 2024**", presentado por los bachilleres Aroon Israel Estrada Galdos y Ximena Ines Vega Vasquez, al Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.
- 4° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis, Miembros del Jurado e Interesados.
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc., CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.